



CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	2024258990005 (Despacho) 2024258990045 (Gobierno) 2024258990051 (Transporte) 2024258990034 (Rural) 2024258990020 (Seguridad) 2024258990021 (Seguridad)
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ABRIL 2026
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO ÓSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESPACHO DEL ALCALDE SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
5. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 para la siguiente contratación: “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.</p> <p>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>DESPACHO ALCALDE</p> <p>La necesidad del presente contrato se fundamenta en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Zipaquirá, Cree, Protege y Avanza 2024-2028”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 02 del 12 de junio de 2024, específicamente en la Línea 1: “Zipaquirá Cree”, sector Gobierno Territorial, programa 05: “Gobierno cercano para volver a creer”, cuyo propósito es fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas mediante una gestión transparente, accesible y participativa.</p>

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



En este sentido, la Administración Municipal debe promover estrategias efectivas de comunicación y cultura ciudadana que permitan acercar el gobierno a la comunidad, garantizando el acceso oportuno a la información sobre la gestión, programas, campañas y oferta institucional, así como fomentando la participación activa de la ciudadanía en el desarrollo del municipio.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se hace necesario fortalecer los procesos y herramientas de comunicación institucional, asegurando que la población urbana y rural del municipio de Zipaquirá se mantenga informada sobre las acciones adelantadas por el Gobierno Municipal. En consecuencia, se requiere la implementación de campañas que incluyan la producción de materiales impresos y elementos publicitarios en diversos formatos, los cuales faciliten la difusión clara, accesible y permanente de los mensajes institucionales.

Asimismo, la utilización de medios impresos permite una amplia cobertura y visibilidad de la información, generando un alto impacto en diferentes espacios de interacción comunitaria, garantizando la durabilidad de las piezas comunicativas y la posibilidad de segmentar los contenidos según públicos y eventos específicos.

De igual manera, la contratación de estos servicios busca asegurar la calidad, oportunidad y pertinencia en la producción de los materiales, mediante un manejo técnico y profesional de la imagen institucional, cumpliendo con los estándares requeridos de diseño, impresión y durabilidad.

Cabe resaltar que la Asesoría de Prensa y Comunicaciones del Despacho no cuenta con los equipos ni la capacidad operativa para realizar la impresión de materiales en los diferentes formatos y volúmenes requeridos, lo cual hace indispensable la contratación de un proveedor externo que garantice el cumplimiento de esta necesidad, previamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

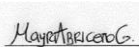
En consecuencia, la presente contratación se justifica como un instrumento necesario para fortalecer los canales de comunicación institucional, promover la transparencia, facilitar el acceso a la información pública y consolidar la relación entre la Administración Municipal y la comunidad zipaquireña.

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "ZIQAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028" se encuentra inmersa dentro de la Línea estratégica No. 3 ZIQAQUIRÁ AVANZA, la cuales se encuentran orientadas a la gestión para la participación ciudadana, la paz, la justicia, la seguridad y la convivencia; afianzando los comportamientos cívicos y solidarios de la ciudadanía, promoviendo la inclusión, la integración social, el bienestar y la calidad de vida urbana a través de la construcción, mejora y la recuperación de los espacios públicos del municipio.

Dentro de esta línea, se encuentra inmerso el Programa 38. Tejiendo Valores, Construyendo Comunidad e Historia, el cual tiene como objetivo Fortalecer el tejido social a través de la cultura ciudadana y la historia, promoviendo valores que contribuyan al desarrollo de una comunidad unida y consciente de su historia.

Que para dar cumplimiento a las metas que integran este programa, se requiere la realización de campañas de cultura ciudadana las cuales busquen transformar

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\ldespacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	--	---	---	--



comportamientos individuales en hábitos colectivos de respeto a través de estrategias de comunicación, produciendo contenido visual orientado a la idea de fortalecer la cultura ciudadana hoy para ahorrar en multas y procesos policiales mañana. Estas campañas se desarrollarán con el apoyo de material publicitario impreso, siendo esta una apuesta integral para el mejoramiento de la convivencia ciudadana en el municipio de Zipaquirá.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "...servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

Igualmente, el artículo 287 de la Constitución Política se refiere a la virtud de la autonomía que gozan para la gestión de sus propios intereses, las entidades territoriales y que las mismas son titulares de determinados derechos; pero dicha autonomía es limitada, por cuanto establece que ésta deberá ser ejercida dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Por otro lado, se establece que la Movilidad se fundamenta en el mandato constitucional establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, así:

"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, a entrar y salir de él y a permanecer y a residenciar en Colombia".

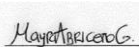
En desarrollo legal del transcrito mandato constitucional, el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) dispone:

"...todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados, físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público..."

Que mediante Decreto No. 105 del 23 de noviembre de 2012, se crea la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, como una dependencia adscrita a la estructura de la administración municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, posteriormente a través de la Resolución No. 2504 del año 2014, el Ministerio de Transporte clasificó a la Secretaría de Transporte y Movilidad como Organismo de Tránsito de categoría A.

Así, para poder cumplir con los fines del estado, compete a esta Secretaria garantizar la movilidad segura, eficiente y sostenible de Zipaquirá, a través de la planeación, prevención, promoción, regulación y control del tránsito y transporte dentro la jurisdicción.

Ahora bien, con el fin de garantizar la aplicación de los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, la economía, la eficacia, la eficiencia, entre otros consignados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, para la Secretaría de Transporte y Movilidad del

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretario de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\ldespacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	---



Municipio de Zipaquirá, le es indispensable contar con los insumos impresos necesarios para formular acciones que impulsen y faciliten la coordinación institucional e intersectorial en materia de seguridad vial, para la consecución de objetivos comunes que prevengan, reduzcan y/o mitiguen el impacto de los accidentes asociados al tránsito.

Que debido a las labores operativas de la Dependencia en ciertos escenarios se hace indispensable poner de presente advertencias sobre cierres de calzada, cambios de sentido vial, restricciones de tránsito total o parcial, anuncio de restricciones en la movilidad según horarios y pesos, entre otros; situaciones que deben informarse de manera clara y expresa siendo indispensable el uso de afiches, pasacalles y volantes.

Teniendo en cuenta el enfoque de Sistema Seguro el cual tiene en cuenta la vulnerabilidad de las personas a las lesiones graves causadas por siniestros de tránsito, y reconoce que el sistema se debe concebir para tolerar el error humano y que tiene como pilar fundamental a los usuarios de carreteras seguros, desde la Ley 2251 de 2022, todo el actuar de la Secretaría de Transporte y Movilidad se deberá proyectar con miras a poner fin a los accidentes mortales y reducir el número de lesiones graves.

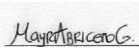
Por lo anterior es importante mediante la utilización de piezas gráficas, impresos y demás elementos informativos y publicitarios, encausar las actitudes de los habitantes del municipio de Zipaquirá hacia la preservación de su integridad física, el respeto de las normas de tránsito y transportes y la adquisición de consciencia sobre la corresponsabilidad que tiene cada actor vial para que se cuente con una movilidad segura para todos y con ello poder cumplir con las metas del plan de desarrollo "ZIQAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028".

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No. 2, ZIQAQUIRÁ PROTEGE programa 31. ZIQAQUIRÁ PROTEGE CON SEÑALIZACIÓN Y CULTURA VIAL, cuyo objetivo persigue: "Disminuir el porcentaje de siniestralidad en las vías, a través de estudios e implementación de señalización y demarcación vial, así como el fortalecimiento de la cultura vial por medio de sensibilización y capacitación en normas de tránsito, transporte y seguridad vial en el municipio" y meta Implementar 2 estrategias pedagógicas en las Instituciones Educativas Municipales, dirigidas al conocimiento pleno y constante de las normas de tránsito, transporte y seguridad vial, para impulsar la cultura ciudadana.

Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción No. 2024258990051 "implementación de programas y estrategias de seguridad vial en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca", el cual comprende la actividad Adquirir elementos de estímulo en la implementación del programa conductores ejemplares, dirigido a instituciones educativas municipales, que sustenta la necesidad de la presente contratación

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente –SDRA-, siendo la Secretaría Técnica de la Gestión Ambiental Municipal y del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental –CIDEA- a partir del Acuerdo 09 de 2013 establece varios compromisos a nivel municipal en el fortalecimiento y cumplimiento del Plan Territorial de Educación Ambiental y de la

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	--	---	---	---



normatividad ambiental vigente, es así que para la ejecución de varios programas y/o proyectos de Educación Ambiental se hace necesario contar con la publicidad necesaria en diagramación y material impreso con el fin de realizar una adecuada promoción y divulgación.

La SDRA a partir del fortalecimiento del CIDEA plantea varias iniciativas de carácter ambiental, por lo cual en el Plan de Desarrollo Municipal –PDM- “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza” se establece el Programa 41 “CAMPO AVANZA” con el objetivo “Educar para tomar conciencia, adoptar comportamientos y acciones sostenibles, con los servicios y oportunidades favorables para el medio ambiente del municipio”, entre las metas de este programa se plantea aumentar los servicios de extensión agropecuaria prestados el sector rural

Por lo anterior mencionado se hace necesario contratar el suministro de material impreso para divulgar los diferentes proyectos que lidera la SDRA en educación ambiental, así mismo este despacho adelanta y lidera diferentes proyectos productivos en el sector rural a pequeños y medianos productores, por lo cual en el PDM el programa 41 “CAMPO AVANZA” con objetivo “Promover el crecimiento sostenible de la producción agropecuaria integrando”

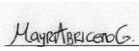
Fortalecer la institucionalidad del sector agrario, para que sea un factor coadyuvante al desarrollo de la competitividad, sostenibilidad y equidad de los recursos productivos, permitiendo que nuestros campesinos sean prioridad para el programa de Zipaquirá reverdece y así enriquezcan el ambiente y generen un crecimiento económico digno de este sector, mejorando de manera considerable las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales de nuestro municipio.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Que dentro de la misión de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra: “(...) Garantizar la seguridad, la preservación del orden público, protección de los derechos, la integridad física de los ciudadanos, mediante la articulación con las autoridades de policía, la fuerza pública y las entidades de seguridad y justicia, y desarrollar estrategias de la lucha contra la criminalidad y el delito (...).

Que mediante acuerdo 002 de 2024 se adoptó el Plan de desarrollo “ZIPAQUIRÁ, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028” estableciendo en su línea número 2, la apuesta estratégica PROTEGER, cuyo objetivo es que el municipio de Zipaquirá se convierta en un territorio protegido con presencia institucional, cuidado y vigilancia de los espacios públicos vulnerables, y con un alto sentido de solidaridad para que habitantes, gobierno y fuerza pública se protejan en equipo. Que la apuesta PROTEGER se enfoca en mejorar la percepción de seguridad como base del crecimiento integral para los ciudadanos en los ambientes comunitario, social, familiar y escolar, desarrollando un concepto de seguridad comunitaria y de protección mutua para avanzar contra la delincuencia.

Que así mismo, dentro de la línea número dos, se encuentra el programa 26. PAR ZIPA (PLAN PREVENCIÓN, ACCIÓN, REACCIÓN) cuyo objetivo es articular de forma eficiente una estrategia para hacerle frente a la situación de inseguridad de la ciudad, generando condiciones sociales, participación ciudadana y acciones efectivas apoyadas en la inteligencia y la tecnología, para cercar a la delincuencia y combatirla de manera frontal.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	--	---	---	---



Dentro del Programa PAR-ZIPA, se establece como proyecto estratégico la implementación de estrategias operativas y sociales orientadas a promover la convivencia ciudadana, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de entornos protectores.

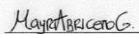
Una de las metas prioritarias en el marco de este proyecto es diseñar, crear e implementar una Ruta Segura, a partir de la identificación y priorización de los principales corredores de salida y acceso de instituciones educativas (colegios y universidades) del municipio. Esta iniciativa busca garantizar condiciones de seguridad para el desplazamiento cotidiano de los estudiantes, minimizando riesgos y fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad entre los diferentes actores del entorno.

La estrategia contempla la articulación de esfuerzos entre la comunidad educativa, los establecimientos comerciales, las instituciones públicas y privadas, y las viviendas ubicadas a lo largo de la Ruta Segura que contribuirá a generar entornos seguros, mediante acciones como: Instalación y activación de sistema de alarmas, capacitación a comerciantes, cuidadores, vecinos y actores locales, en temas de prevención del delito, rutas de atención en casos de emergencia y estrategias de acompañamiento seguro. Señalización y adecuación de los corredores escolares, promoviendo entornos visualmente seguros, iluminados y amigables para los niños, niñas y jóvenes. Sensibilización y formación en cultura ciudadana y corresponsabilidad, dirigida tanto a estudiantes como a adultos, fomentando el respeto, la solidaridad y el cuidado del otro durante los desplazamientos escolares y acompañamiento institucional y monitoreo permanente, en articulación con la Policía Nacional.

De esta manera, la Ruta Escolar Segura se convierte en una herramienta clave para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y para el desarrollo de una ciudad más cohesionada, protectora e incluyente.

Que de igual manera este programa contempla diversas estrategias complementarias tales como: **Familias Seguras** la cual tiene como objetivo el fortalecimiento del tejido familiar mediante herramientas pedagógicas que previenen los conflictos intrafamiliares, promoviendo valores como la tolerancia, la empatía, el respeto, el diálogo y la responsabilidad. **Rumba Inteligente** teniendo como alcance la promoción de comportamientos armónicos en espacios de ocio, especialmente en contextos de consumo de licor. **El Buen Vecino** donde su principal objetivo es el fomento de la solidaridad comunitaria como base para la convivencia y la prevención del delito en barrios. **Vibras Ciudadanas** mediante la difusión pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **Focos de Vida** centrándose en la recuperación e intervención de zonas consideradas como focos de inseguridad, a través de embellecimiento, iluminación, cultura y apropiación ciudadana. **Patrulla de la Convivencia**: Acciones lideradas por gestores de seguridad y convivencia. **Vuelve al Parque donde** con la apropiación ciudadana de parques y espacios públicos para generar entornos seguros es lo principal y **Mascotas Amigas**: Promocionando la tenencia responsable de animales para prevenir conflictos de convivencia.

Adicionalmente el Programa PAR-ZIPA también contempla el componente ambiental "Zipaquirá Protege el Ambiente y el Desarrollo Sostenible", a través del proyecto "ZipaPreviene: Reduciendo impacto, salvando vidas", el cual tiene como propósito implementar estrategias integrales de prevención y gestión del riesgo, enfocadas en minimizar los impactos causados por emergencias y desastres, tanto de origen natural como antrópico, reconociendo la importancia de adoptar un enfoque territorial y sostenible,

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	--



promoviendo la corresponsabilidad ambiental y el desarrollo de capacidades comunitarias para enfrentar situaciones de riesgo.

Que "ZipaPreviene" se basa en una combinación de acciones pedagógicas, culturales y operativas, dirigidas a toda la comunidad, con énfasis en la prevención, la preparación y la respuesta oportuna ante eventos adversos. Sus líneas de acción incluyen: Procesos de sensibilización y formación comunitaria en gestión del riesgo, cambio climático, uso responsable de los recursos naturales y protección de los ecosistemas locales. Simulacros y ejercicios de evacuación en instituciones educativas, espacios públicos y sectores priorizados, para fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias. Implementación de campañas culturales y comunicativas para promover comportamientos preventivos, como el manejo adecuado de residuos, la protección de fuentes hídricas y la prevención de incendios forestales. Fortalecimiento de redes comunitarias de alerta temprana, mediante la capacitación y el empoderamiento de líderes locales y organizaciones sociales, como primeros respondientes. Articulación interinstitucional con organismos de socorro, entidades ambientales, comités de gestión del riesgo y autoridades locales para diseñar e implementar planes de contingencia con enfoque diferencial y territorial.

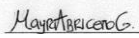
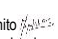
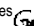
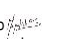

Con esta estrategia, el Programa PAR-ZIPA reafirma su compromiso con la construcción de un territorio más seguro, resiliente y sostenible, donde el cuidado del ambiente y la prevención del riesgo se integren como pilares fundamentales del desarrollo humano y comunitario.

Que dentro del marco del Plan de Prevención, Acción y Reacción (PAR ZIPA), una de las metas consiste en aumentar a 48 los espacios de participación ciudadana promovidos sobre seguridad y convivencia en la búsqueda de canales efectivos de interacción entre la ciudadanía, las autoridades y los organismos de seguridad, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, confianza institucional y empoderamiento ciudadano frente a los desafíos de seguridad y la convivencia pacífica.

Estos espacios permitirán no solo el fortalecimiento de la gobernanza local, sino también escuchar las inquietudes y propuestas de la comunidad, promover la vigilancia colaborativa, la resolución pacífica de conflictos, y el desarrollo de iniciativas de prevención del delito y promoción de la convivencia.

Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana tiene el deber de desarrollar estrategias de comunicación interna y externa de doble vía, promoviendo la participación ciudadana en las acciones relacionadas con la seguridad y la convivencia, la transparencia y el acceso a la información, con el fin de que la ciudadanía esté informada frente a los distintos procesos de seguridad, convivencia, prevención y cultura ciudadana y así promover el derecho de participación ciudadana en el desarrollo de iniciativas y estrategias.

Que es deber de la Administración Municipal garantizar la difusión oportuna, clara y transparente de la información institucional, así como fomentar la participación activa de la comunidad en los diferentes procesos que impactan la seguridad y convivencia ciudadana. Para ello, es indispensable contar con productos y herramientas publicitarias efectivas que faciliten a la ciudadanía el conocimiento profundo de las acciones a implementar, así como el seguimiento al desarrollo y funcionamiento de las diferentes estrategias de convivencia.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito  Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes  Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito  Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes  Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	--



	<p>En este sentido, resulta imprescindible la contratación del suministro de materiales publicitarios e impresos que apoyen el despliegue y la consolidación de las estrategias, permitiendo no solo la divulgación adecuada de sus objetivos y avances, sino también la generación de espacios de diálogo e interacción con la comunidad.</p> <p>Estos elementos serán clave para fortalecer la sensibilización, el compromiso y la corresponsabilidad de los ciudadanos con las acciones orientadas a garantizar entornos más seguros para todos.</p> <p>Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones mediante CDP No. 2026000873 de Fecha 16/03/2026, CDP No. 2026000948 de fecha 31/03/2026, CDP No. 2026000964 de fecha 13/04/2026, CDP No. 22026000928 de fecha 26/03/2026, CDP No. 2026000963 de fecha 13/04/2026</p> <p>Que por lo anterior descrito se requiere la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”.</p>						
<p>6.1 Línea del Plan de Desarrollo</p>	<p>LINEA 1: ZIQAQUIRA CREE LINEA 3: ZIQAQUIRA AVANZA LINEA 2: ZIQAQUIRÁ PROTEGE LINEA 3: ZIQAQUIRA AVANZA LINEA 2: ZIQAQUIRÁ PROTEGE</p>						
<p>6.2 Sector del Plan de Desarrollo</p>	<p>GOBIERNO TERRITORIAL GOBIERNO TERRITORIAL TRANSPORTE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL JUSTICIA Y DEL DERECHO</p>						
<p>6.3 Programa del Plan de Desarrollo</p>	<p>GOBIERNO CERCANO PARA VOLVER A CREEER ZIQAQUIRA RECUPERA ESPACIOS Y RENUEVA SUEÑOS ZIQAQUIRA PROTEGE CON SEÑALIZACIÓN Y CULTURA VIAL CAMPOAVANZA PLAN PREVENCIÓN, ACCIÓN Y REACCIÓN (PAR-ZIPA)</p>						
<p>7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>							
<p>7.1 Descripción del Objeto por Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio por Contratar (Especificaciones Técnicas)</p>	<p>Se requiere contratar el suministro de material impreso para promocionar, divulgar y apoyar las diferentes actividades desarrolladas por la alcaldía municipal de Zipaquirá. Con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación secretaría por secretaría así:</p> <table border="1" data-bbox="566 1659 1377 1958"> <thead> <tr> <th data-bbox="566 1659 672 1789">ITEM</th> <th data-bbox="672 1659 1377 1789">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="566 1789 672 1871">1</td> <td data-bbox="672 1789 1377 1871">Diseño e impresión de Tarjetas impresas a 4X4 a una cara en papel propalcote de 240 g, tamaño media carta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="566 1871 672 1958">2</td> <td data-bbox="672 1871 1377 1958">Etiquetas adhesivas de 12x15 cm troqueladas en rollo para los diferentes programas y estrategias</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	Diseño e impresión de Tarjetas impresas a 4X4 a una cara en papel propalcote de 240 g, tamaño media carta	2	Etiquetas adhesivas de 12x15 cm troqueladas en rollo para los diferentes programas y estrategias
ITEM	DESCRIPCIÓN						
1	Diseño e impresión de Tarjetas impresas a 4X4 a una cara en papel propalcote de 240 g, tamaño media carta						
2	Etiquetas adhesivas de 12x15 cm troqueladas en rollo para los diferentes programas y estrategias						

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo </p>	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretario de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx</p>
---	--	--	--	--



	3	Diseño e impresión de Pendón con impresión en banner nuevo de 13 onzas, con tinta ecológica certificada, de 2 metros x 1 metro, montado en estructura topo roll up retráctil de aluminio con bolsa en lona reforzada.
	4	Diseño e impresión de Hablador tamaño Medio pliego a cuatro tintas, vinilo adhesivo laminado, en acrílico por las dos caras y sujetador en madera pintado.
	5	Diseño e impresión de Tropezón 1,80 x 80 en cartón corrugado, estructura en madera, cubierto en vinilo adhesivo laminado, a cuatro tintas y acabados.
	6	Diseño e impresión de Sticker circulares, 3 x 3 en adhesivo de seguridad, troquelados.
	7	Diseño e impresión de Impresión de pasacalles en lona banner con bolsillos para palos y ojales Tamaño 1x6 mts impreso en una cara
	8	Brochure Servicios tamaño Carta, Propacolte 115gr, Impresión 4X4, Plegado acordeón
	9	Diseño e impresión de volantes media carta / papel propalcote 115g impresos por una cara
	10	Diseño e impresión de carpetas porta diploma de dos cuerpos, Interior en tela con bolsillo y 4 esquineras para sostener el diploma, costura al borde. • Material Externo: Cuero Sintético, tapa abullonada. • Material Interno: tela - cuero sintético • Colores: verde institucional • Cartón: 2 mm • Tamaños: oficio cerrado • Tec. Marca: Repujado con imagen institucional. • Logo en bajo relieve dorado cuatro esquineras metálicas
	11	Diseño e Impresión de afiches tamaño 50x70, papel propalcote 200 gr, impresión 4x0. (4 referencias diferentes)
	12	Diseño e impresión de banner con marco metálico, impresión en banner por 80cm x 1,80 mt, requiere instalación
	13	Diseño e impresión de Skyline Pop Up Curvo Estructura armable de paneles que se adhieren con imanes, resistente y fácil de armar. Uso recomendado para espacios interiores, locales comerciales, ferias. Incluye maleta para su transporte, dos lámparas halógenas. Pop Up de 5 Paneles: -3 centrales de 70 cm x 229 cm -2 laterales de 67 cm x 229 cm
	14	Diagramación, Diseño e impresión de Cartillas tipo revista en propalcote de 115 gms portada y contraportadas tintas a 4x4 con brillo litográfico 1x0. 50 páginas internas en propalcote 115 impresas 2x2 tintas, con 10 insertos en propalcote 115 a 4x4 tintas c/u. Tamaño 13,97 cm x 21.
	15	Diseño e impresión de Diplomas tamaño 21 x 29,7 cm (formato oficio), impresos en cuatricromía (CMYK) por una cara (4x0), en papel propalcote de alta calidad.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



		16	Diseño e impresión de Calendarios institucionales vigencia 2027, tipo afiche, tamaño 70 x 50 cm, impresos en cuatricromía (CMYK) por una cara (4x0), en papel propalcote de alta calidad.
		17	Diseño e impresión e instalación banner de 4 m x 2 m nombre secretaría imagen proporciona alcaldía, logos alcaldía y secretaría
		18	impresión e instalación de banner de 13 oz impreso a 4x0 tintas para exterior para vallas tamaño: 11x4 cm
		19	Diseño e impresión de Diplomas: Tamaño carta impresos a 4x0 tintas obre papel propalcote de 240 gr
		20	Diseño e impresión de nota de estilo institucional en tamaño 1/8 de pliego, en papel propalcote de 240 gramos, con impresión en cuatricromía (CMYK) por una cara (4x0).
		21	Diseño e impresión de Tarjetas 8*11,5cm color 4x4
		22	Diseño e impresión de Pendón Araña de 2*1 m
		23	Diseño e impresión de Diseño e impresión de Flanger - Material: Poliestireno Medida: 30 cm alto X 30 cm de ancho. APROX./ 4*4
		24	Periódico Tamaño Europeo Final De Papel Cerrado 28,5 X 43 Cms Caja Gráfica De 25.5 X 40 Cms Terminado Plegado De Maquina Papel Periódico Extra blanco De 59,2 Gramos De 12 Paginas
		25	Diseño e impresión de Llave de la Ciudad con su respectiva carpeta y decreto en nota de estilo (tamaño oficio en papel propalcote (180 grs)
		26	Diseño e impresión de Tarjetas de invitación con sobre y marcadas - Tamaño 17,5 x 12, 5 (tipo lord).
		27	Diseño e impresión de Trofeos o placa para reconocimiento
		28	Diseño e impresión de Plegables: tamaño 34x22 cm, impresión a color 4x4 en ambas caras, material papel couché de 150 g.
		29	Diseño e impresión de Vinilo Microperforado 2x1 mts: Impresión digital a todo color (4x0) a 1400 dpi en vinil microperforado, ideal para uso exterior.
		30	Diseño e impresión de Volantes (Flyers) tamaño 1/2 carta (14x21 cm), impresión a color 4x4 en ambas caras, material papel couché de 150 g.
		31	Diseño e impresión de Etiquetas Adhesivas Personalizadas: tamaño 5x5 cm, impresión a color 4x0, material adhesivo de alta resistencia, acabado mate o brillante.
		32	Diseño, impresión e instalación de Lonas Publicitarias 5x2 mts: Impresión digital de alta calidad (4x0) en lona resistente al clima, con ojales para instalación en exteriores.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaria de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	---	---	---	---



		33	Diseño e impresión de Volantes (Flyers) tamaño 1/2 carta (14x21 cm), impresión a color 4x0 en una cara, material papel couché de 150 g.	
		34	Diseño e impresión de Arañas Publicitarias: Estructura metálica para exhibir material publicitario (tamaño personalizado), impresión digital a color 4x0 en lona o material resistente, incluye sistema de anclaje o base, fácil de montar y transportar, ideal para eventos al aire libre.	
		35	Diseño e impresión de Carnet Material: PVC con cordón Medida: Posición Vertical 8.5 cm X 5 cm.	
		36	Diseño e impresión de Cartilla Tamaño personalizado 21,5 x 27,5 impresión digital a color (4x4) en ambas caras, máximo 25 paginas (diseño acorde con el supervisor del contrato)	
		37	Diseño e impresión de Gorras Material: estándar Medida: Dos logos en cada lado 8CM / Estampadas	
		38	Diseño e impresión de Agendas brandeadas Material: Papel OFFSET de 50 hojas Medida: CARTA 40*2	
		39	Diseño e impresión de Afiches Material: Papel propalcote Medida: 65 cm de alto x 45 cm de ancho	
		40	Diseño e impresión de poster tamaño oficina: Papel propalcote Medida: 33 cm de alto x 21,6 cm de ancho	
		41	Diseño, impresión e instalación de banner horizontal tipo lona con ojales atornillado: 44 cm de alto x 167 cm de ancho	
		42	Diseño e impresión de Tarjetas 8*11,5cm color 4x4 a dos caras salud mental	
		43	Diseño e impresión de Esferos rotulados 14 cm con impresión de rotulado de 80 x 7 mm.	
		44	Diseño e impresión de Banderín publicitario de prestación (260 cm x 110 cm)	
		45	Diseño e impresión de magnéticos para la nevera cuarto de carta (14x10 cm)	
		46	Diseño e impresión de Separadores de páginas para libro modelo siliconado (5x18)	
		47	Diseño e impresión de Sticker circulares, 30 x 30 en adhesivo, troquelados.	
		48	Diseño e impresión de Sellos adhesivos amarillo con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	
		49	Diseño e impresión de Sellos adhesivos verde con numeración Tamaño 24x24 cm Material vinilo adhesivo para exteriores	
		50	Diseño e impresión de Carnet de vacunación animal de 4 caras tamaño 1/2 carta abierto sobre cartulina blanca	

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



51	Diseño e impresión de Plegables a 3 caras tamaño carta impresa a 4x4 tintas sobre papel esmaltado de 150 gr
52	Diseño e impresión de medallas de 16 cm impresas a 4x0 tintas con cinta
53	Diseño e impresión de 300 metros de banderines mascotas amigas, material lona para exteriores de 30 cm de ancho
54	Diseño e impresión de Pendones/Araña Material: Banner con porta pendón / 2*1 impresión 4*0 Medida: 2 metros x 1 metro
55	Diseño e impresión de Volantes tamaño 1/4 carta impresos a 4x0 tintas sobre papel propalcote de 150 gr.
56	Diseño e impresión de Plegables tamaño 22x34 cm impresos a 4x4 tintas sobre papel propalcote de 150 gr.
57	Diseño e impresión de Plegables tamaño 22x34 cm impresos a 4x4 tintas sobre papel earth pact de 240 gr
58	Diseño e impresión de Hablador brandeado: Material: Poliestileno con vinilo adhesivo y soporte para sujetar en mano Medida: 15 cm alto x 20 largo
59	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 8 cm de diámetro
60	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 15x10 cm
61	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 6x3 cm
62	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 2,5 cm de diámetro
63	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 2,5x1 cm
64	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 6 cm de diámetro
65	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 7 cm de diámetro
66	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 11 cm de diámetro
67	Diseño e impresión de Stickers brandeado impreso en vinilo adhesivo con laminado mate tamaño 12 cm de diámetro
68	Diseño e impresión de Manillas en tela sublimadas impresas a 4x0 tintas tamaño 30 cm de largo brandeadas , Medida: 20 cm aprox largo.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



		69	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica brandeada Material: Lona banner acabado mate con 4 argollas en las esquinas. Medida:1, 70 cm de alto X 2 metros de ancho con 5 agujeros circulares de 20 cm, 22 cm, 18 cm, 15 cm, y 12 cm los cuales contendrán unas mallas que permitan la recolección de pelotas. Estructura metálica que permita que esté en pie.
		70	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica brandeado Material: Poliestireno .Medida: 8 cm x 15 cm
		71	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica brandeado Tablero gigante Material: Lona banner gruesa (tipo pendón) o tapete vinílico antideslizante Medida: 3 metros x 3 metros Diseño: Camino con 20 a 25 casillas grandes (30x30 cm cada una)
		72	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica fichas Material: Poliestireno con vinilo adhesivo Diseño:30x30 cm
		73	Ayuda pedagógica Diseño e impresión de Panel del semáforo (principal) · 2 metros de alto x 1 metro de ancho · Forma: Rectangular vertical tipo señal real · Material: o Lona banner gruesa (13 oz) o o Cartón pluma + laminado · Estructura: o Base en tubo PVC o madera o Soporte tipo pendón o backing 2. Círculos del semáforo · Diámetro: 35 a 40 cm cada uno · Material: o Vinilo adhesivo o impresión en lona
		74	Diseño e impresión de Tarjetas de juego · Tamaño: 20 x 20 cm (mejor) · Material: o PVC · Sistema: o Velcro o imán para pegarlas al semáforo
		75	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica golfito Tamaño y características del tapete Tamaño recomendado: 1,50 metros de ancho x 5 metros de largo Material:Tapete verde (simulando césped) El tapete tendrá 1 agujero circular, con el fin de ingresar la pelota de golf. Diámetro del agujero:9 cms

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



		76	Ayuda pedagógica tarjetas Material: PVC Medidas aproximadas: 8X15 cm Diseño: Cara 1: Logo Cara 2: Preguntas
		77	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica 1 banderín Material soporte: metálico o plástico resistente Con base soporte circular de 20 cm de diámetro Medidas aproximadas soporte: 90 cm Material banderín: Lona gruesa tipo banner Acabado mate Antirreflejo y resistente a exteriores Medidas aproximadas banderín: 25 alto X 35 cm ancho Diseño banderín: Logó :
		78	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Fichas por doble cara brandeadas. Material: PVC Medida: 15.5 cm x 21 cm
		79	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Fichas por doble cara brandeadas. Material: PVC Medida: 10 cm alto x 7 cm ancho
		80	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica hablador Material: Poliestireno acabado mate con soporte Medida: aproximada 40 -45 cm de alto - Soporte: 12- 15 cm alto x 3 -4 cm ancho.
		81	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica bingo Material: poliestireno MEDIANA Cantidad balotera: 1 Cantidad balotas: 75
		82	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica tarjetones de bingo Medida: Media carta con sus respectivas fichas Material: poliestireno
		83	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Brazaletes brandeados Material: Tela con sublimado con velcro para ajustar al brazo. Medida: 26 de largo x 11 de ancho
		84	Diseño e impresión de Cartillas tamaño carta cerrada de 12 páginas impresas a 4x4 tintas sobre papel propalcote de 150 gr
		85	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Paradas circuito con cinta LED alrededor (para uso nocturno) Medidas: 48cm x 58 cm Material. Acrílico con estructura que permita su agarre.
		86	Diseño e impresión de Camisetas brandeadas con logo en la parte frontal y posterior Tallas: S, M, L, Y 2XL Material: algodón o poliéster

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	---	---	---	---



	87	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Copas brandeadas con logo en la parte frontal y posterior Material: 6 cm de largo X 3.5 cm de ancho
	88	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Copa solidaria brandeada Material: Acrílico con base (Silueta forma de la copa) Medida: 25 cm de alto X 10 cm de ancho
	89	Diseño e impresión de Certificado de participación Material: Propalcote 300 gr Medida: Carta
	90	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Cronograma capacitaciones Material: Propalcote grueso Medida: Media carta
	91	Diseño e impresión de Afiches Material: propalcote 200 gr con UV Medida: 65 cm de alto x 45 cm de ancho
	92	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Hablador Material: Poliestireno con soporte liviano (no metal) y recubierto para que facilite su agarre. Medidas: 48 cm x 58 cm
	93	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Parada entrada y salida Medidas: 60 alto x 70 ancho poliestireno con adhesivo Material. Acrílico con estructura metálica que permita que se sostengan en pie.
	94	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Placa Posibles Medidas: Forma redonda: 5 cm o 4 cm de diámetro Forma huellita: 5 cm x 4.5 cm Forma rectangular: 5.5 cm x 3.5 cm Material. PVC RIGIDO O Polietileno
	95	Ayuda pedagógica hojas de juegos o pasatiempos Medidas: Oficio Material. Papel periódico blanco o bond
	96	Diseño e impresión de Letreros para carpas Medidas: 75 ancho cm X 1.50 cm largo Material. Lonna banner con agujeros en las cuatro esquinas para colgar.
	97	Diseño e impresión de Banderines poste doble cara Material: Lonna banner Medida: 100 CM alto * 80 ancho / impresión 4*0 (con estructura e instalación)

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



	98	Diseño e impresión de Banderines poste una cara Material: Lonna banner Medida: 100 CM alto * 80 ancho / impresión 4*0 (con estructura e instalación)
	99	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Mapa recorrido Material: Poliestireno Medida: 1 metro X 1.50 con vinilo impreso laminado
	100	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Escalera Material: Lonna Banner. Medida: 1.30 metros de alto X 3. 5 metros de ancho.
	101	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Juego Memory Game Tablero. Material: Lonna Banner con velcro sobre la parte superior de todas las fichas Medida: 2 metros ancho x 1.50 metros largo
	102	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Juego Memory Game Fichas Material: Lona Banner con velcro que se pegue al velcro del tablero Medida: por definir según disposición de tablero
	103	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Cofre brandeado Material: MDF con vinilo adhesivo con tapa que cierre en forma de cofre con cierre con candado. Medida: 50 cm x 50 cm
	104	Diseño e impresión de Agenda brandeada Material: papel bond u offset con tres separadores en propalcote Medida: cuarto de carta
	105	Diseño e impresión de Agenda brandeada Material: papel bond u offset con tres separadores en propalcote Medida: media de carta
	106	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Juego Rompecabezas Tablero brandeado Material: MDF con adhesivo Medida: 1.30 metros de alto X 2 metros de largo
	107	Ayuda pedagógica Juego Rompecabezas Fichas brandeado Material: MDF con adhesivo Medida: 20 cm de alto X 20 cm de ancho, con leyenda por la cara posterior y en la cara delantera la imagen de un escudo.
	108	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Tarjetas de Puntuación brandeadas. Material: Poliestireno con recubrimiento en vinilo brillante que sirva para dibujar y borrar Medida: 16 cm x 16 cm
	109	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Brazaletes en tela brandeado. Medida: 20 cm de ancho x 20 alto con velcro ajustables al brazo

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



	110	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Paso peatonal brandeado. Material: lona banner Medida: 1 metro de ancho x 1 de largo
	111	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Teléfono grande Material: MDF con vinilo adhesivo referencia tipo celular con volumen y que tenga el número 123 Medida: oficio
	112	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Fichas tipo hablador por doble cara brandeadas Material: Polietileno situaciones de riesgo y soporte Medida: 20 cm x 20 cm
	113	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica Fichas por doble cara rectangulares brandeadas .Material: PVC Medida: 6 cm ancho x 12 cm alto
	114	Diseño e impresión de Letrero brandeado Material: Vinilo de corte full color logos Medida: 2 metros x 2 metros
	115	Diseño e impresión de frosted Material: Vinilo esmerilado - Deja pasar la luz, pero impide la visibilidad. Medida: 3 metros x 3 metros
	116	Diseño e impresión de Tarjetas imantadas brandeadas Medida: 5 cm alto x 9 cm ancho Material: Troquel
	117	Diseño e impresión de Certificados Material: propalcote 200 gramos Medida: carta. Acabado mate
	118	Diseño e impresión de Funda en tela para dados brandeados Material: Tela sublimada con cierre con cremallera Medida: 30 X 30 cm APROX.
	119	Diseño e impresión de Medallas de premiación brandeadas con cinta barndeadada para colgar Material: Acrílico Medida: mediana
	120	Diseño e impresión de Bandera publicitaria brandeada Material: tela brandeada por doble cara con base tipo tanque (estructura en base que permita su estabilidad) Medida: 2 metros de alto
	121	Diseño e impresión de Tarro para el agua brandeado parte frontal y posterior Medida: 500 mililitros Material: plástico
	122	Diseño e impresión de Tula brandeada Diseño e impresión de Bolsa Tipo Tula brandeada Material: Tela vendaval impermeable Medida: 29 cm de largo X 20 cm de ancho y 40 cm de alto con cordones.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



	123	Diseño e impresión de Avisos cierre de establecimientos Material: Adhesivo Medida: Tamaño carta
	124	Diseño e impresión de Ayuda pedagógica rompecabezas brandeado Material: MDF con vinilo adhesivo Medida 50 x 70 cm
	125	Diseño e impresión de Tapete Golosa de Movilidad – Banner para suelo - Impresión digital 4x0 tintas, acabado antideslizante, laminado con vinil suelo - Lona banner / vinil para suelo (300 gr) 5 m alto x 2 m ancho
	126	Diseño e impresión de Tapete Juego de Movilidad Segura – Banner para suelo - Impresión digital 4x4 tintas, acabado antideslizante, laminado con vinil suelo, Lona banner / vinil para suelo (300 gr) 4 m x 4 m
	127	Diseño e impresión de Volantes Cambio de Sentido Vial Impresión color 4x4 tintas, acabado mate o brillante Propalcote 115 g/m ² - 19,5 cm x (ancho estándar)
	128	Diseño e impresión de Pasacalles en Lona Banner con bolsillos y ojales - Impresión digital 4x4 tintas, con bolsillos para palos en extremos y ojales perimetrales Lona banner de 13 oz 1 m alto x 6 m ancho - sin instalación
	129	Diseño e impresión de Cartilla tipo revista – Diseño, diagramación e impresión Portada y contraportada: propalcote 115 g, 4x4 tintas, brillo litográfico 1x0. 50 páginas internas: propalcote 115 g, 2x2 tintas. 10 insertos: propalcote 115 g, 4x4 tintas. Incluye diagramación y diseño editorial completo. Propalcote 115 g/m ² (portada y páginas internas) 13,97 cm x 21 cm (media carta cerrado)
	130	Diseño e impresión Títeres de mano – Confección artesanal o industrial, colores vivos, materiales no tóxicos, lavables - Tela / felpa / materiales textiles Talla estándar mano adulto
	131	Diseño e impresión de Tarjetas Ejecutivas (presentación) Impresión tintas 4x4 en ambas caras, acabado UV o mate selectivo Propalcote 300 g/m ² 8,5 cm x 5,5 cm
	132	Siluetas de Seguridad Vial tipo tarjeta doble con hilo caucho Tarjeta doble troquelada, impresión 4x4 tintas, hilo caucho para sostener al cuello - Propalcote 300 g/m ² 8,5 cm x 5,5 cm
	133	Diseño e impresión de Coronas 'Peatón es el Rey' Impresión tintas 4x4, troqueladas con pestaña de ensamble Cartulina opalina / propalcote 300 g/m ² 60 cm ancho x 22,5 cm alto
	134	Diseño e impresión de Banderines tipo gota – Logo Secretaría Impresión digital 4x4 tintas en ambas caras, costuras reforzadas Lona banner 440 gr 100 cm alto x 80 cm ancho

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---

	<table border="1"> <tr> <td>135</td> <td>Diseño e impresión de Pendón tipo araña 2x1 – Logo Secretaría - Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio, Lona banner / tela sublimada - 2 m alto x 1 m ancho</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>Diseño e impresión Pendón tipo araña 2x1 – Logo Tropa Ciudadana Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio Lona banner / tela sublimada 2 m alto x 1 m ancho</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>Stickers redondos – Tropa Ciudadana - Impresión digital 4x0 tintas, troquelado circular, plastificado brillante o mate, Vinilo adhesivo / propalcote adhesivo 120 g Ø 6 cm (redondo)</td> </tr> <tr> <td>138</td> <td>Volantes Normas Ley 2586 - Impresión 4x4 tintas, acabado mate o brillante, Propalcote 115 g/m² 19,5 cm x 11,5 cm</td> </tr> <tr> <td>139</td> <td>Pines metálicos redondos con relieve, Pin metálico troquelado, relieve, acabado cromado/dorado/esmaltado, cierre mariposa o alfiler - Metal (zinc / alpaca) con acabado esmaltado Redondo aprox. Ø 3–4 cm</td> </tr> </table>	135	Diseño e impresión de Pendón tipo araña 2x1 – Logo Secretaría - Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio, Lona banner / tela sublimada - 2 m alto x 1 m ancho	136	Diseño e impresión Pendón tipo araña 2x1 – Logo Tropa Ciudadana Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio Lona banner / tela sublimada 2 m alto x 1 m ancho	137	Stickers redondos – Tropa Ciudadana - Impresión digital 4x0 tintas, troquelado circular, plastificado brillante o mate, Vinilo adhesivo / propalcote adhesivo 120 g Ø 6 cm (redondo)	138	Volantes Normas Ley 2586 - Impresión 4x4 tintas, acabado mate o brillante, Propalcote 115 g/m ² 19,5 cm x 11,5 cm	139	Pines metálicos redondos con relieve, Pin metálico troquelado, relieve, acabado cromado/dorado/esmaltado, cierre mariposa o alfiler - Metal (zinc / alpaca) con acabado esmaltado Redondo aprox. Ø 3–4 cm										
135	Diseño e impresión de Pendón tipo araña 2x1 – Logo Secretaría - Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio, Lona banner / tela sublimada - 2 m alto x 1 m ancho																				
136	Diseño e impresión Pendón tipo araña 2x1 – Logo Tropa Ciudadana Impresión digital 4x0 tintas, incluye estructura tipo araña en aluminio Lona banner / tela sublimada 2 m alto x 1 m ancho																				
137	Stickers redondos – Tropa Ciudadana - Impresión digital 4x0 tintas, troquelado circular, plastificado brillante o mate, Vinilo adhesivo / propalcote adhesivo 120 g Ø 6 cm (redondo)																				
138	Volantes Normas Ley 2586 - Impresión 4x4 tintas, acabado mate o brillante, Propalcote 115 g/m ² 19,5 cm x 11,5 cm																				
139	Pines metálicos redondos con relieve, Pin metálico troquelado, relieve, acabado cromado/dorado/esmaltado, cierre mariposa o alfiler - Metal (zinc / alpaca) con acabado esmaltado Redondo aprox. Ø 3–4 cm																				
7.2 Objeto del Contrato	“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)”.																				
7.3 Clasificación UNSPSC	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14111500</td> <td>PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR</td> </tr> <tr> <td>14111800</td> <td>PAPELES DE USO COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>55101500</td> <td>PUBLICACIONES IMPRESAS</td> </tr> <tr> <td>55121700</td> <td>SEÑALIZACIÓN</td> </tr> <tr> <td>55121900</td> <td>SEÑALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>82101500</td> <td>PUBLICIDAD IMPRESA</td> </tr> <tr> <td>82101600</td> <td>PUBLICIDAD DIFUNDIR</td> </tr> <tr> <td>82101700</td> <td>PUBLICIDAD AEREA</td> </tr> <tr> <td>82121500</td> <td>IMPRESIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS	55121700	SEÑALIZACIÓN	55121900	SEÑALIZACIONES	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIR	82101700	PUBLICIDAD AEREA	82121500	IMPRESIÓN
CODIGO UNSPSC	NOMBRE																				
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR																				
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL																				
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS																				
55121700	SEÑALIZACIÓN																				
55121900	SEÑALIZACIONES																				
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA																				
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIR																				
82101700	PUBLICIDAD AEREA																				
82121500	IMPRESIÓN																				
7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio	La entrega de los elementos descritos en el numeral 7.1 de este documento, deben ser entregados en la Alcaldía de Zipaquirá, Dirección de Bienes y Servicios en el tiempo y en las cantidades que sean indicados por el Supervisor del contrato. De igual forma cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato.																				
7.5 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 , contado a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.																				
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ																				
7.7 Obligaciones del Contratista	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.																				

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	--	---	---	---

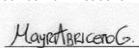


Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Asumir el transporte y demás costos para la entrega del material impreso y demás bienes en el Municipio en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato.
5. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad (previa aprobación del diseño por parte de la entidad).
6. Presentar para aprobación del municipio todos y cada uno de los diseños requeridos previo a su impresión.
7. Realizar los cambios sugeridos por la administración a cada diseño en un plazo no mayor a un día y presentarlo nuevamente para su aprobación.
8. El diseño y diagramación del material impreso debe realizarse bajo la coordinación y supervisión de la persona designada por el ente territorial.
9. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
10. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato el personal y equipos ofertados.
11. El contratista deberá presentar una prueba sherpa y machote (en los casos que se requiera, antes de imprimir el o los productos finales para verificar la calidad de la impresión, color y fuente) de los suministros o productos, para ser aprobados por el supervisor del contrato.
12. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
13. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
14. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
15. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
16. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
17. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

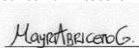
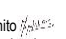

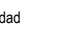


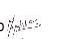


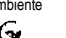

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	--	---	---	---



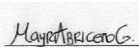
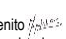



	<ol style="list-style-type: none"> 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 12. En aplicación de las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
<p>1.8 Obligaciones del Municipio</p>	<p>De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
<p>1.9 Plazo de Liquidación del Contrato</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio de Zipaquirá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Así las cosas, el artículo 1 de Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y señaló: "(...) <i>"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -</i></p>

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo</p> 	<p>Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>     	<p>Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>     	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx</p>
---	--	--	--	---

	<p><i>Colombia Compra Eficiente</i>- “y además indicó que los Municipios de categoría 2 ingresarían en el año 2021.</p> <p>Que teniendo en cuenta la Circular Externa 004 -2021 obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional / aplicación del decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y de manera específica se revisaron los siguientes acuerdos:</p> <p>El acuerdo marco de CCE-103-AMP-2021 para Suministro de servicios de impresión II, en donde se verificó que el catálogo ofrecido en el acuerdo es insuficiente, dado que al hacer la verificación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/suministro-de-servicios-de-impresion-ii en donde se puede evidenciar que el mismo se encuentra en estado cerrado, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:</p> <div data-bbox="495 991 1015 1345" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="1023 991 1404 1265" data-label="Image"> </div> <p>Luego de haber realizado el anterior análisis, se encuentra con claridad la residual posibilidad del Municipio de acudir a la adquisición de bienes o servicios, en este caso para contratar el suministro de material impreso para promocionar, divulgar y apoyar las diferentes actividades desarrolladas la administración central conforme a la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, el proceso de selección de escogencia del contratista será bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en la subsección 2, el art. 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA.</p> <p>Así las cosas, acudiendo a los principios de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, en especial la eficacia, economía, y celeridad, así como a los principios de la contratación consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 23 tales como transparencia, economía y responsabilidad, se define realizar la presente contratación por el procedimiento de la selección abreviada subasta inversa.</p>
<p>3. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato será realizada por LA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE Y LA DIRECTORA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA o quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del</p>

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaria de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo </p>	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx</p>
---	--	--	--	--

<p>4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 1714 de 2023, "Por medio de la cual se adopta la modificación al Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá"</p> <p>Para el cálculo del presupuesto oficial, la Asesoría de Prensa y Comunicaciones realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones así: (VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO).</p> <p>DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</p> <table border="1" data-bbox="519 697 1421 1221"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Industria y comercio</td> <td>9x1000</td> <td>Tabla Acuerdo 18 de 2020</td> </tr> <tr> <td>Fondo de seguridad</td> <td></td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Adulto Mayor</td> <td></td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Procultura</td> <td>> 4smmlv</td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para la Justicia Familiar</td> <td></td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Prodeporte</td> <td></td> <td>1,5%</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de Timbre nacional</td> <td></td> <td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025</td> </tr> <tr> <td>Retención en la fuente</td> <td></td> <td>Colocar de acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar.</td> </tr> <tr> <td>Rete Iva</td> <td></td> <td>Consultar tabla de retención.</td> </tr> </tbody> </table>				Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020	Fondo de seguridad		0%	Estampilla Adulto Mayor		3%	Estampilla Procultura	> 4smmlv	1,5%	Estampilla para la Justicia Familiar		2%	Estampilla Prodeporte		1,5%	Impuesto de Timbre nacional		De conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025	Retención en la fuente		Colocar de acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar.	Rete Iva		Consultar tabla de retención.												
Industria y comercio	9x1000	Tabla Acuerdo 18 de 2020																																									
Fondo de seguridad		0%																																									
Estampilla Adulto Mayor		3%																																									
Estampilla Procultura	> 4smmlv	1,5%																																									
Estampilla para la Justicia Familiar		2%																																									
Estampilla Prodeporte		1,5%																																									
Impuesto de Timbre nacional		De conformidad con lo establecido en el Decreto 175 de 2025																																									
Retención en la fuente		Colocar de acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar.																																									
Rete Iva		Consultar tabla de retención.																																									
<p>5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS</p>	<p>El presente proceso se adelantará por monto agotable teniendo en cuenta el suministro de material impreso requerido, de conformidad con lo anterior el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO. se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:</p> <p>DESPACHO ALCALDE:</p> <table border="1" data-bbox="487 1532 1445 1731"> <thead> <tr> <th>NÚMERO CDP</th> <th>FECHA</th> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026000873</td> <td>16/03/2026</td> <td>23014599019020150 172.3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>2403 SGP LIBRE INVERSION</td> <td>\$79.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$79.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO:</p> <table border="1" data-bbox="487 1756 1453 2006"> <thead> <tr> <th>NÚMERO CDP</th> <th>FECHA</th> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026000948</td> <td>31/03/2026</td> <td>230345010043830834 82.3.2.02.0 2.009</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>1109 ICLD DELINEACION URBANA</td> <td>\$1.753.964.</td> </tr> <tr> <td>2026000948</td> <td>31/03/2026</td> <td>230345010043830 83482.3.2.02.0 2.009</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>1307 CODIGO DE POLICIA GENERALES</td> <td>\$20.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$21.753.964</td> </tr> </tbody> </table> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:</p>	NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2026000873	16/03/2026	23014599019020150 172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2403 SGP LIBRE INVERSION	\$79.000.000	TOTAL					\$79.000.000	NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2026000948	31/03/2026	230345010043830834 82.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACION URBANA	\$1.753.964.	2026000948	31/03/2026	230345010043830 83482.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1307 CODIGO DE POLICIA GENERALES	\$20.000.000	TOTAL					\$21.753.964
NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																						
2026000873	16/03/2026	23014599019020150 172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2403 SGP LIBRE INVERSION	\$79.000.000																																						
TOTAL					\$79.000.000																																						
NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																																						
2026000948	31/03/2026	230345010043830834 82.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACION URBANA	\$1.753.964.																																						
2026000948	31/03/2026	230345010043830 83482.3.2.02.0 2.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1307 CODIGO DE POLICIA GENERALES	\$20.000.000																																						
TOTAL					\$21.753.964																																						

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo</p> 	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>  	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>  	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx</p>
--	--	--	--	--



NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000964	13/04/2026	2302240902231245 3022.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1303 MULTAS TRANSITO	\$10.000.000
TOTAL					\$10.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE:					
NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000928	26/03/2026	23031707069413683 642.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1202 FDO RURAL ACDO 03 2016 VIG ACT	\$47.000.000
TOTAL					\$47.000.000
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					
NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000963	13/04/2026	23021202032251992 282.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1109 ICLD DELINEACION URBANA	\$4.000.000
2026000963	13/04/2026	23021203011251942 242.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	\$18.000.000
TOTAL					\$22.000.000
<p>El presente proceso se adelantará por monto agotable, de conformidad con lo anterior el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.753.964) M/CTE IVA INCLUIDO</p>					
11.1 Precio Máximo Pago Comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos).	N/A				
11.2 Precio Máximo Compra de Bienes o Servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)	N/A				
12 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	<p>La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas del material impreso y demás elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas, efectuados en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:</p>				

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretario de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Factura que debe cumplir los requisitos del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. • Informe de entrega de los bienes suministrados, debidamente referenciados. • Acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). • Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables. • Ingreso al almacén en los casos aplicables. <p>Los supervisores del contrato deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar informe de supervisión. • Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. • Verificar el cumplimiento de la obligación al Sistema de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. <p>PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.</p>
--	--

CAPÍTULO III: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

<p>13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.</p>
<p>14 REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.</p> <p>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. <p>CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



	<p>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.</p> <p>DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>14.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Si el PROPONENTE es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:</p> <p>1. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:</p> <p>A. Personas Jurídicas Nacionales o Extranjera con sucursal en Colombia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. <p>Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p> <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el</p>

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo </p>	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx</p>
---	--	--	--	---



	<p>representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>B. Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social completa. b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. d. Facultades del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente: Singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>3. Documento del Conformación de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Zipaquirá.
--	---

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



	<p>c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.</p> <p>Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Municipio de Zipaquirá, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; ii. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. iii. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; iv. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; v. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (i) por los perjuicios sufridos por el Municipio de Zipaquirá, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; vi. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Municipio de Zipaquirá, en los términos del Contrato que se suscriba; vii. La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución; viii. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; ix. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y x. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. <p>Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera</p>
--	--

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantez Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantez Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



	<p>otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.</p> <p>4. Fotocopia del Documento de Identidad: Del Representante Legal o del apoderado o del proponente singular.</p> <p>5. En Caso de Existir Limitaciones Estatutarias: Frente a las facultades del Representante Legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <p>6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento, de No Estar Incurso en las Causales de Inhabilidad e Incompatibilidad: Establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.</p> <p>Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:</p> <p>1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1: Firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.</p> <p>Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.</p> <p>La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.</p> <p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las</p>
--	---

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



siguientes actividades: (i) Presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Zipaquirá en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

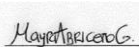
2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	<ul style="list-style-type: none"> Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	---	---	---	--



		<p>su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p> <p>Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por, Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.</p> <p>La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.</p> <p>El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.</p> <p>REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:</p> <p>“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal. • Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. <p>3. Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales y las Respectivas Fotocopias de las Planillas de Pago Unificado: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social: EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes</p>
--	--	--

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretario de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	--



	<p>Parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.</p> <p>La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.</p> <p>Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.</p> <p>Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.</p> <p>4. Fotocopia del Registro Único Tributario: El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.</p> <p>5. Compromiso de Vinculación de Reintegrados: El proponente o el Representante Legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del “Programa de Reincorporación a la Vida Civil”, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.</p> <p>Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.</p> <p>6. Libreta Militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar o documento que acredite su situación militar.</p> <p>7. Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.</p> <p>8. Acreditación de MIPYME: Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.</p> <p>9. Certificación de Apoyo a la Industria Nacional. Este requisito es aplicable para las causales de desempate.</p> <p>10. Certificación REDAM: Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>
--	--

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

- Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
- Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Zipaquirá llevará a cabo la verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:** El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El Municipio de Zipaquirá realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2023.

14.2 Capacidad Financiera

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 6.40

Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice **INDETERMINADO**.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2,30$$

Dónde:

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaria de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	---	---	---	---

AC: Activo Corriente
 PC: Pasivo Corriente
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 0,40$$

Dónde:

AT: Activo Total
 PT: Pasivo Total
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(UO M * \%P) + (UO M * \%P) + (UO nM * \%P)}{(GI M * \%P) + (GI M * \%P) + (GI nM * \%P)} \geq 6.40$$

DÓNDE:

UO: Utilidad Operacional
 GI: Gastos de Intereses
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICAD	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

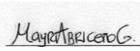
Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} \times 100 \geq 0,20$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
 P: Patrimonio
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

Dependencia:
 Despacho Alcalde
 Secretaría de Gobierno
 Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente
 Secretaria de transporte y movilidad
 Secretaria de Seguridad y Convivencia

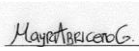
Elaboró:
 Mayra Alejandra Briceno
 Técnico Administrativo


Revisó:
 Mayra Alexandra Nieto Benito
 Asesora de Prensa y Comunicaciones
 Lina Alejandra Serrato Patiño
 Secretaria de Gobierno
 Deyssi Maria Moreno Aragón
 Secretaria de transporte y movilidad
 Wilmer Yair Venegas Zambrano
 Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente
 Óscar Fernando Castillo Barrantes
 Secretario de seguridad y convivencia

Aprobó:
 Mayra Alexandra Nieto Benito
 Asesora de Prensa y Comunicaciones
 Lina Alejandra Serrato Patiño
 Secretaria de Gobierno
 Deyssi Maria Moreno Aragón
 Secretaria de transporte y movilidad
 Wilmer Yair Venegas Zambrano
 Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente
 Óscar Fernando Castillo Barrantes
 Secretario de seguridad y convivencia

Ruta:
 C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN
 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO)
 2026.docx

	<p>Rentabilidad sobre Activos:</p> $X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} \times 100 \geq 0,12$ <p>Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro</p> <p>Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.</p> <p>Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.</p>																				
<p>14.3 Condiciones de Experiencia</p>	<p>La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:</p> <p>El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, cuyo valor sea igual o superior el Presupuesto Oficial. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá incluir la totalidad de los códigos, de los que se relacionan a continuación</p> <p>La experiencia aportada deberá estar codificada en las siguientes clasificaciones, la cual cada uno de los contratos deberá contener la totalidad de los siguientes códigos:</p> <table border="1" data-bbox="565 1564 1382 2033"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14111500</td> <td>PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR</td> </tr> <tr> <td>14111800</td> <td>PAPELES DE USO COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>55101500</td> <td>PUBLICACIONES IMPRESAS</td> </tr> <tr> <td>55121700</td> <td>SEÑALIZACIÓN</td> </tr> <tr> <td>55121900</td> <td>SEÑALIZACIONES</td> </tr> <tr> <td>82101500</td> <td>PUBLICIDAD IMPRESA</td> </tr> <tr> <td>82101600</td> <td>PUBLICIDAD DIFUNDIRA</td> </tr> <tr> <td>82101700</td> <td>PUBLICIDAD AEREA</td> </tr> <tr> <td>82121500</td> <td>IMPRESIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	NOMBRE	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS	55121700	SEÑALIZACIÓN	55121900	SEÑALIZACIONES	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIRA	82101700	PUBLICIDAD AEREA	82121500	IMPRESIÓN
PRODUCTO	NOMBRE																				
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR																				
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL																				
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS																				
55121700	SEÑALIZACIÓN																				
55121900	SEÑALIZACIONES																				
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA																				
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIRA																				
82101700	PUBLICIDAD AEREA																				
82121500	IMPRESIÓN																				

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	--	---	---	---

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 01 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,001
Enero 01 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

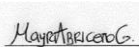
Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Número de contrato y fecha de suscripción.
3. Objeto.

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceno Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	--	---	---	---

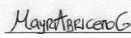


	<p>4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.</p> <p>5. Firma del funcionario o persona que la expiden.</p> <p>6. Nombre del contratista.</p> <p>7. Alcance y o Actividades ejecutadas.</p> <p>En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.</p> <p>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.</p> <p>En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.</p> <p>Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.</p> <p>En caso de que el Municipio de Zipaquirá requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.</p> <p>Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.</p> <p>El Municipio de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p> <p>El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.</p> <p>El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por el Municipio de Zipaquirá identificados con</p>
--	--

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx
--	---	---	---	---



	<p>el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que la propuesta para ser evaluada.</p>				
<p>14.4 Requisitos Técnicos</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. 2. Equipos: El proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> - Máquina de impresión offset tamaño de impresión 50x70 cm. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos. - Máquina de impresión offset tamaño doble oficio. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad (o el documento que haga sus veces) o arriendo, con los soportes respectivos. - Plotter de impresión látex a gran formato. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad (o el documento que haga sus veces) arriendo, con los soportes respectivos. - Plotter de corte de 120 de ancho. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad (o el documento que haga sus veces) o arriendo, con los soportes respectivos. - Plotter de impresión UV gran formato. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad (o el documento que haga sus veces) o arriendo, con los soportes respectivos. - Máquina de impresión UV sobre rígidos. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad (o el documento que haga sus veces) o arriendo, con los soportes respectivos 3. Personal mínimo requerido El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y podrá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, sin que se genere costo alguno para el municipio. <table border="1" data-bbox="483 1806 1404 2045"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD MINIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional en publicidad: Título profesional en publicidad, con mínimo diez años (10) de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos como publicista corporativo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA	Profesional en publicidad: Título profesional en publicidad, con mínimo diez años (10) de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos como publicista corporativo.	1
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA				
Profesional en publicidad: Título profesional en publicidad, con mínimo diez años (10) de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y una experiencia específica de mínimo dos (2) contratos como publicista corporativo.	1				

Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretario de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	--



	<p>Técnico profesional en Diseño Gráfico: Título como técnico profesional en diseño gráfico, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado y experiencia específica en dos (2) contratos como técnico profesional en diseño gráfico corporativo.</p>	<p>1</p>
<p>El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> hoja de vida Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente (En caso de requerirse). Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos. <p>El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.</p> <p>NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.</p> <p>Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>		
<p>15 FACTORES DE ESCOGENCIA CALIFICACIÓN</p>	<p>De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 <i>"DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" EN LA CUAL LA ESCOGENCIA SE HAGA AL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE CORRESPONDERÁ A AQUEL QUE DÉ EL MENOR PRECIO.</i> Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.</p>	

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo </p>	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx</p>
---	--	--	--	--



	<p>Para determinar el menor precio, entre los oferentes y propuestas habilitadas, se realizará una subasta inversa presencial, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los pliegos de condiciones.</p> <p>Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.</p> <p>Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido.</p> <p>Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.</p> <p>Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.</p> <p>Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.</p>						
<p>16 SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS</p>	<p>De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.</p> <p>Nota: Consulte el ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS, el cual se encuentra en el análisis del sector.</p>						
<p>17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor del Municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de Zipaquirá por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial</p> <p>Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:</p> <p>SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="516 1963 1425 2003"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia			
Amparo	Suficiencia	Vigencia					

<p>Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo </p>	<p>Revisó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Aprobó: Mayra Alejandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia</p>	<p>Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO) 2026.docx</p>
---	--	--	--	--

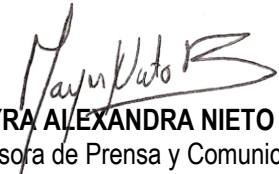


	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la
	Pago de salarios prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
	Calidad de los bienes	15% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.


De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

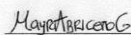
19. Firma autorizada:



MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
 Asesora de Prensa y Comunicaciones
 Despacho del Alcalde



LINA ALEJANDRA SERRATO PATIÑO
 Secretaria de Gobierno

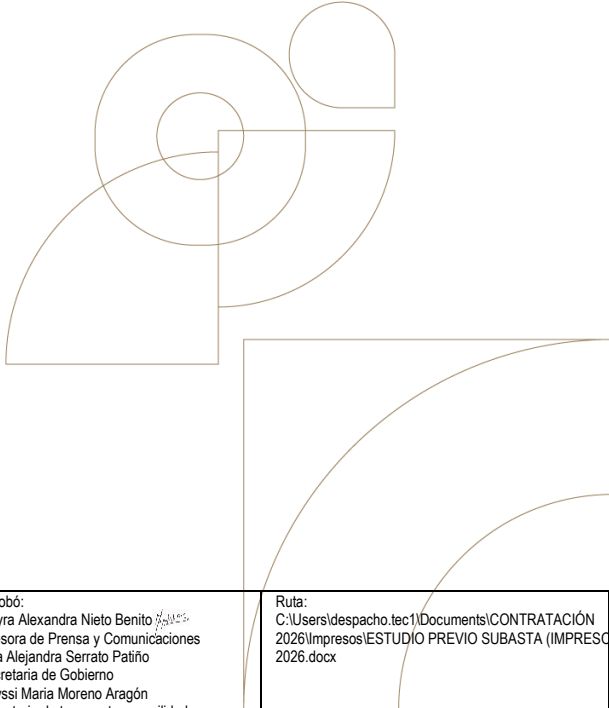
Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo rural y Ambiente Secretaría de transporte y movilidad Secretaría de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrante Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaría de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaría de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrante Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026).docx
--	--	--	--	---

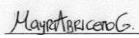


WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
 Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente

DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN
 Secretaria de Transporte y Movilidad

ÓSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES
 Secretario de seguridad y convivencia



Dependencia: Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaria de Desarrollo rural y Ambiente Secretaria de transporte y movilidad Secretaria de Seguridad y Convivencia	Elaboró: Mayra Alejandra Briceño Técnico Administrativo 	Revisó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Aprobó: Mayra Alexandra Nieto Benito Asesora de Prensa y Comunicaciones Lina Alejandra Serrato Patiño Secretaria de Gobierno Deyssi Maria Moreno Aragón Secretaria de transporte y movilidad Wilmer Yair Venegas Zambrano Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente Óscar Fernando Castillo Barrantes Secretario de seguridad y convivencia	Ruta: C:\Users\despacho.tec1\Documents\CONTRATACIÓN 2026\Impresos\ESTUDIO PREVIO SUBASTA (IMPRESO 2026.docx
--	--	---	---	--

